

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE
ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON
“COOPTRAEXXON LTDA”**

En concordancia con el marco normativo vigente en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de FUNSERVICOOOP, por quien actuó como Revisor Fiscal delegado para el desempeño del cargo en **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON. “COOPTRAEXXON LTDA”**, presento el dictamen correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero y diciembre 31 del 2017.

Entre mis funciones se encuentra la de auditar los mencionados estados financieros y emitir una opinión profesional sobre los mismos, con base en el trabajo realizado, para lo cual siempre se dispuso de los medios necesarios y la información suficiente.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y aseguramiento de la información, atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre la veracidad de los estados financieros; entre estos criterios, se encuentran: a) La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Cooperativa, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el sistema de control interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera. B). Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de fiscalización. c) Mi gestión está respaldada en los respectivos “Papeles de Trabajo”, los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

He examinado los Estados Financieros Básicos comparativos la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON. “COOPTRAEXXON LTDA”** a 31 de Diciembre de **2017**, conformados por el estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Revelaciones preparados como lo establece el Decreto 3022 de 2013, modificado por el Decreto 2420 y 2496 del 2015 y la Circular Básica Contable 004 de 2008, en relación al tratamiento de la cartera de crédito y los aportes sociales, en concordancia con la exención establecida en el artículo 1.1.4.5.2.1. Del decreto 2496 de 2015. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Cooperativa y reflejan su gestión, Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Dichos Estados Financieros adjuntos a este Dictamen, fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la el contadora **“ALBA NORALDY PARADA G.”**, con Tarjeta Profesional 46672-T. señora gerente **“LETICIA DURANGO IBARRA”**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.288.834, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos me garantizan que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ella han sido previamente verificadas por la administración de la Cooperativa.

Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisora Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en normas de Auditoría generalmente aceptadas, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad mediante procedimientos aconsejados por las técnicas de revisoría de cuentas, entre ellas, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular.

El examen fue practicado conforme a las Normas de Auditoría de aceptación general en Colombia, y en consecuencia fue necesario planificar y aplicar determinadas técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados financieros son razonables. Mi Auditoria incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los Estados Financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi Auditoria proporciona una base razonable para fundamentar el presente DICTAMEN. En forma permanente se entregaron informes al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Gerencia, informes correspondientes a nuestras evaluaciones permanentes, para lo cual se emplearon protocolos propios de FUNSERVICOOP, surgidos en el proceso de planeación. Con seguimiento periódico a la cartera de crédito, de los asociados verificando su adecuada contabilización y custodia.

Las cuentas de cartera, fueron reglamentadas por la Circular Básica Contable y Financiera N° 004 de 2008, armonizada y modificadas por la Circular Externa 003 de 2013 normas estas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación, deterioro, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON "COOPTRAEXXON LTDA "** ha dado estricto cumplimiento; respecto de la evaluación del riesgo de crédito por el Consejo De Administración que permite monitorear y valorar el potencial riesgo de la cartera de crédito.

Mi estudio y evaluación del control interno, no descubriría necesariamente todas las debilidades del sistema administrativo, mi opinión se limita a lo expresado en los informes presentados al Consejo De Administración, La Junta De Vigilancia y la Gerencia, sobre los hallazgos detectados en **COOPTRAEXXON LTDA** producto de las auditorías practicadas durante la vigencia 2017, por lo que impartí las recomendaciones que considere necesarias para fortalecer la entidad en materia del Control Interno, realicé los análisis de las cuentas de los Estados Financieros, los aspectos de carácter legal, laboral, tributario y contable, el control interno es adecuado pero es susceptible de mejora continua. La evaluación del control interno incluyo entre otros aspectos, análisis al riesgo de cartera así como las recomendaciones pertinentes para la implementación de sistemas de control de riesgo de liquidez, riesgo operativo, procedimientos y normas de funcionamiento interno y cobertura y asegurabilidad de activos y aspectos relacionados con el manejo de los mismos.

Por lo expuesto anteriormente esta Revisoría Fiscal conceptúa:

En mi opinión los Estados Financieros antes citados tomados fielmente de los libros oficiales, adjuntos a este dictamen, presentan en forma razonable la situación financiera de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON "COOPTRAEXXON LTDA"** en el año terminado en esa fecha, preparados sobre una base uniforme con la del periodo anterior.

Además basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros se encuentran ajustadas a las ordenanzas de la Superintendencia de la Economía Solidaria en las Resoluciones 2015110009615 de 2015, modificada por la resolución 2016210002975 de 2016 y a la Circular Básica Contable y Financiera No 004 de 2008 y al Estatuto de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON "COOPTRAEXXON LTDA"**. Así mismo en el momento del análisis de las normas sobre derechos de Autor, propiedad intelectual, según lo establecido en la Ley 603 de 2000, se evidencia que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON COOPTRAEXXON LTDA"**. cuenta con autorización referente a las licencias del Software contable.

Así mismo conceptúo que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON "COOPTRAEXXON LTDA"** conserva en forma actualizada los libros de Actas del Consejo De Administración, de la Asamblea General y Junta De Vigilancia.

Como Revisora Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral conforme a lo requerido en el decreto 1406/99, y basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que a este aspecto la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON "COOPTRAEXXON LTDA"** dio cumplimiento al citado Decreto para con los funcionarios que tienen vinculación laboral.

Las cuentas de cartera, fueron reglamentadas por las Circulares Básica Contable y Financiera N° 004 de 2008, armonizada y modificadas por la Circular Externa 003 de 2013 normas estas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, lo allí regulado respecto a la evaluación, clasificación, calificación y provisiones la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON "COOPTRAEXXON LTDA"** ha dado estricto cumplimiento; respecto de la evaluación del riesgo de crédito.

De igual forma conceptúo que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON "COOPTRAEXXON LTDA"** ha dado cumplimiento a la circular 006 de Febrero de 2017 en lo referente a la existencia del empleado de cumplimiento y el envío a la UIAF los reportes trimestrales exigidos por el ministerio de Hacienda.

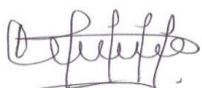
Sobre la evaluación de estos aspectos, periódicamente se entregaron informes a la Administración. Así mismo, **"COOPTRAEXXON LTDA"** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para tal efecto por la DIAN.

El informe de gestión correspondiente al año 2017, que se presenta por separado, no hace parte de los Estados Financieros, este ha sido preparado por los Administradores y contiene las explicaciones sobre la situación Financiera de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON "COOPTRAEXXON LTDA"** la evolución de sus negocios y actividades económicas y sociales, hemos cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean

concordantes con la información de los Estados Financieros. Mi verificación del mencionado informe, como Revisora Fiscal, se limita al cumplimiento de lo sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, Artículos 46, 47 y 48 de la ley 222 de 1995 y Circular externa 002 de 2013.

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de febrero del año 2018.

Atentamente,



CLARA YAMILE DUARTE P.
Revisor Fiscal T. P. 56717-T
Delegado por **FUNSERVICOOP**
T. R. No. 548 Junta Central de Contadores